



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
- COLCIENCIAS -

CONVOCATORIA PARA EL REGISTRO DE PROYECTOS QUE ASPIRAN A
OBTENER BENEFICIOS TRIBUTARIOS POR INVERSIÓN EN CTel A PARTIR DEL
AÑO 2020.

TABLA DE CONTENIDO

1.	PRESENTACIÓN	2
2.	OBJETIVO	2
3.	DIRIGIDA A	3
4.	REQUISITOS	3
5.	CONDICIONES INHABILITANTES	4
6.	DURACIÓN Y FINANCIACIÓN	5
7.	CONTENIDOS DEL PROYECTO	6
8.	PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN	6
9.	AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES	9
10.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	9
11.	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	10
12.	BANCO DE PROYECTOS CALIFICADOS	11
13.	CRONOGRAMA	11
14.	MODIFICACIONES	13
15.	PROPIEDAD INTELECTUAL	14
16.	VEEDURÍAS CIUDADANAS	14
17.	ANEXOS	14
18.	ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD	14
19.	MAYOR INFORMACIÓN	15



1. PRESENTACIÓN

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – Colciencias, como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel) y Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios, busca con esta convocatoria distribuir de forma equitativa el cupo de deducibilidad y descuento que anualmente define el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios (CNBT), con el fin de promover la articulación entre diferentes actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación con los contribuyentes del impuesto renta, para que estos últimos, realicen inversiones en proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación que dan derecho a acceder a los beneficios tributarios contemplados en el artículo 158-1 y 256 del Estatuto Tributario (En adelante E.T.).

De acuerdo con lo anterior, la presente convocatoria está orientada a la calificación de los proyectos formulados como de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación cuyo propósito sea obtener resultados relevantes para el desarrollo del país e impulsar la competitividad de las empresas a través de la ejecución de proyectos de ciencia, tecnología e innovación, con la finalidad de acceder a los beneficios tributarios definidos por ley.

Las propuestas que se presenten en el marco de la presente convocatoria deberán estar enmarcadas en los criterios y condiciones fijadas por el CNBT en el documento de “Tipología de Proyectos” aprobado mediante Acuerdo 17 de 2017.

Para mayor información ver Anexo 1 – Antecedentes de la convocatoria.

2. OBJETIVO

Estimular la inversión privada en Actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación (ACTel) mediante el registro y calificación de los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, cuya inversión será realizada durante el año 2020 y vigencias fiscales futuras inclusive, y asignar los respectivos cupos para que los contribuyentes del impuesto de renta que realicen dichas inversiones, puedan acceder a un cupo de deducción en renta del 100% de la inversión y un cupo de descuento tributario del 25% de la inversión, sin superar el 25% del impuesto a pagar, acorde a lo estipulado en los artículos 158-1, 256 y 258 del E.T.



3. DIRIGIDA A

Esta convocatoria se encuentra dirigida a:

1. Empresas legalmente constituidas en Colombia al momento de postulación del proyecto a la convocatoria, contribuyentes del impuesto renta de conformidad con lo establecido en la ley vigente a la fecha de cierre de la convocatoria, bajo la modalidad de ejecutor, que adelantan proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, en conjunto con un actor reconocido previamente por Colciencias en el marco de la Resolución 492 de 2018 con reconocimiento vigente a la fecha de postulación, bajo la modalidad de co-ejecutor o Supervisor Técnico, de acuerdo con la normatividad vigente (Ver Anexo 3).
2. Empresas legalmente constituidas en Colombia al momento de postulación del proyecto a la convocatoria, contribuyentes del impuesto de renta de conformidad con lo establecido en la ley vigente a la fecha de cierre de la convocatoria, bajo la modalidad de ejecutor, que adelantan proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, y que cuentan con una unidad de I+D+i reconocida previamente por Colciencias en el marco de la Resolución 0492 de 2018. Para este caso, se entenderá como actor reconocido por Colciencias la Unidad de I+D+i y tendrá el rol de supervisor técnico para efectos del proyecto presentado.

Nota: En caso de que la entidad ejecutora desarrolle el respectivo proyecto de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación con otras empresas legalmente constituidas en Colombia, que sean contribuyentes del impuesto de renta, estas empresas deberán registrarse en el proyecto bajo el rol de co-ejecutor.

4. REQUISITOS

La presente convocatoria establece los siguientes requisitos que deben ser cumplidos por los postulantes:

- 4.1. Inscripción del proyecto en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos de Colciencias – SIGP, a través del formulario en línea disponible en el portal de Colciencias (www.colciencias.gov.co), según los criterios y condiciones definidas por el CNBT en el Acuerdo 17 de 2017 y el documento “Tipología de Proyectos” versión 5, disponibles en los anexos 2 y 3 de esta convocatoria.
- 4.2. Carta de presentación, aval y aceptación de compromisos por la cual se solicita el beneficio tributario, firmada por el representante legal de la entidad ejecutora, co-ejecutor y/o supervisor técnico, según corresponda. En caso de que el representante legal no cuente con la competencia para asumir los compromisos consignados en la carta institucional, deberá presentar documento que lo faculte firmado por el órgano competente (Ver Anexo 5).



- 4.3. Cumplir con lo establecido en el numeral 3 – “Dirigido a” de los términos de referencia.
- 4.4. Las entidades participantes deberán estar legalmente constituidas en Colombia al momento de presentarse a la convocatoria.
- 4.5. Aval del Comité de Ética/Bioética de la institución que presenta el proyecto, cuando aplique, donde especifique claramente que el proyecto ha sido revisado y avalado en sus componentes éticos e instrumentos a emplear. En caso de que la institución que presenta el proyecto no cuente con un Comité de ética, podrá solicitar este aval ante otra entidad que cuente con uno. Debe anexar a este aval, el acto administrativo que soporta la conformación del Comité de ética que lo expide.

Colciencias, dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, garantizando los principios del mérito y la calidad, establece una etapa de subsanación de requisitos que se realizará en el periodo señalado en el Cronograma (Ver Numeral 13).

Colciencias, establecerá un periodo de revisión de requisitos por corte. Este periodo se constituye en un apoyo para los interesados que se inscriban a la convocatoria, pero en ningún caso los exime de revisar que la documentación aportada corresponda a los requerimientos contenidos en estos términos. Si una vez finalizada esta etapa la propuesta registrada no subsana el incumplimiento con alguno de los requisitos establecidos previamente, se procederá a rechazar la propuesta y no continuará con el proceso de evaluación.

Nota:

- Colciencias podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.

5. CONDICIONES INHABILITANTES

La presente convocatoria cuenta con las siguientes condiciones inhabilitantes:

- 5.1. No podrán postularse a la presente convocatoria los proyectos que no cuenten con el aval del actor reconocido por Colciencias o del representante legal de la entidad que presenta el proyecto, o las demás entidades involucradas en el proyecto. Dicho aval se entenderá formalizado con la firma en conjunto de la carta de presentación, aval y aceptación de compromisos (Ver Anexo 5).



- 5.2. No podrán postularse a la convocatoria las empresas que no se encuentren legalmente constituidas en Colombia al momento de presentar el proyecto.
- 5.3. No podrán acceder al beneficio tributario aquellos proyectos financiados exclusivamente con recursos públicos en el marco de otras convocatorias de diferentes entidades, o inversiones que hayan generado derecho a otros beneficios tributarios diferentes a los estipulados en el artículo 158-1 y 256 del ET.
- 5.4. No cumplir con los requisitos y lineamientos establecidos en los términos de referencia de la convocatoria y la normatividad vigente o que éstos no se subsanen dentro de los plazos establecidos.
- 5.5. No estar inmerso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidos en la Constitución, en la ley, reglamentos etc.

Nota:

- Colciencias en cualquiera de las etapas establecidas podrá revisar si la empresa está incurso o no en alguna de las causales de inhabilidad establecidas en los términos de referencia. En caso de estarlo, no serán beneficiarios de la convocatoria.

6. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

El Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación (CNBT), establecerá mediante acuerdo, un cupo máximo de inversiones que se pueden certificar para acceder a los beneficios tributarios en la vigencia fiscal 2020, de igual manera establecerá un monto máximo que individualmente podrán solicitar las empresas para el año 2020.

Las empresas pueden presentar los proyectos por el tiempo que consideren necesario para su ejecución, es decir inversiones realizadas en el año 2020 y siguientes. En caso de ser aprobada la propuesta y de requerirse traslados o modificaciones durante su ejecución, los proponentes deberán acogerse a lo establecido en el Acuerdo 17 de 2017 y el Acuerdo 20 de 2018, o las normas que los sustituyan.

Notas:

- Las inversiones propuestas por los contribuyentes del impuesto de renta para acceder a beneficios tributarios no podrán corresponder a recursos obtenidos en otra convocatoria o con recursos de Colciencias u otras entidades del Estado.
- Los recursos de contrapartida, aportados en el marco de otras convocatorias realizadas por Colciencias u otras entidades del Estado, podrán acceder a beneficios tributarios.



- Los recursos deberán ser ejecutados por las entidades contribuyentes del impuesto de renta presentadas en la propuesta y no podrán ser entregados a terceros para su ejecución u otorgarse bajo la modalidad de donación a otra entidad.
- El cupo definido mediante el acuerdo para el año 2020, comprende las inversiones realizadas en proyectos plurianuales con inversiones en el año 2020, al igual que con las propuestas calificadas en la presente convocatoria.
- Cuando las inversiones realizadas por las empresas en el año 2020, en proyectos de CTel, superen el monto máximo individual, los contribuyentes del impuesto de renta pueden solicitar al CNBT el estudio de la ampliación de dicho tope, justificando los beneficios y la conveniencia del mismo, según lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 158-1 del E.T.

7. CONTENIDOS DEL PROYECTO

Los contenidos solicitados para el registro de los proyectos en el marco de la presente convocatoria se encuentran definidos en el documento “Tipología de Proyectos calificados como de carácter científico, tecnológico o de innovación” versión 5 aprobado por el CNBT mediante Acuerdo 17 de 2017 (Ver Anexo 3), en los numerales 2.1.3 para investigación científica, 2.2.3 para desarrollo tecnológico y 2.3.3 para innovación.

8. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

Para la inscripción de proyectos a través del Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP – formulario en línea, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- 8.1. Ingresar a la página web de Colciencias (www.colciencias.gov.co).
- 8.2. Haga clic en el menú ubicado en la parte superior de la página web – SCIENTI Y SIGP, donde se despliega Sistemas de Información- Plataforma SIGP, allí encontrará disponibles los diferentes formularios en línea para aplicar a las convocatorias de Colciencias (<http://www.colciencias.gov.co/scienti>).
- 8.3. Hacer clic en la opción “Formulario en línea” para registro de entidades ubicado en la parte derecha, <http://formulariosigp.colciencias.gov.co:7001/EntidadesColciencias/>. En caso de haberla registrado previamente, continuar con el paso número 8.5.
- 8.4. Realizar el pre-registro de las entidades participantes en el proyecto con la información solicitada. Colciencias en un periodo de dos (2) días hábiles remitirá a su correo electrónico de contacto las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro de entidades, solo si la entidad fue avalada, de lo contrario el sistema enviará un correo informando que la entidad fue rechazada y la razón del rechazo.



- 8.5. Ingresar al módulo de entidades con sus credenciales y registrar la información de la entidad ejecutora y entidades participantes en el proyecto. En caso de encontrarse registradas las entidades en este sistema, no se requiere de un nuevo registro, sin embargo, podrá actualizar la información.
- 8.6. Una vez finalizado el registro de la entidad, ingresar al link de Formulario de beneficios tributarios disponible en: <http://formulariosigp.colciencias.gov.co:7001/FormularioEstimulos/>.
- 8.7. Diligenciar la información solicitada por el formulario en línea para la presentación de los proyectos a la convocatoria. Para recibir las credenciales de acceso por correo electrónico deberá registrar como mínimo el título del proyecto, la entidad ejecutora, convocatoria, y correo electrónico.
- 8.8. Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos, cuenta con una capacidad máxima de 3MB; para el requisito "Otros adjuntos" tiene una capacidad máxima de 10 MB.
- 8.9. Para validar, por favor hacer clic en el botón "Validar", ubicado en la parte inferior del menú. Si la información registrada cumple con los criterios solicitados por la convocatoria, la validación será exitosa y se activará la opción de "Enviar formulario", en caso contrario se mostrará en pantalla la información que no cumple con los criterios definidos en la convocatoria.
- 8.10. Una vez se oprime el botón de "Enviar formulario", el sistema registrará el proyecto y generará su respectivo código del proyecto.
- 8.11. Al momento en que el proyecto haya sido enviado, si la convocatoria se encuentra abierta el sistema le permite modificar el proyecto, oprimiendo el botón "Modificar Proyecto", para realizar los cambios que consideren pertinente. Al dar clic en la opción "Modificar Proyecto" que está en el menú se muestra una pantalla de confirmación con el siguiente mensaje "¿Está seguro de modificar el proyecto?", **una vez confirme esta acción el proyecto ya no estará radicado en Colciencias. Para volver a radicarlo debe validar y enviar de nuevo el proyecto una vez lo haya modificado.** Cabe aclarar que, si no lo vuelve a validar y enviar el proyecto a Colciencias, este proyecto no quedará radicado oficialmente en Colciencias y no seguirá a la etapa de revisión de requisitos, así cuente con la pantalla de evidencia de un envío anterior satisfactorio.
- 8.12. Para realizar el seguimiento a la propuesta, deberá ingresar al formulario con el



usuario y contraseña enviados mediante el correo electrónico al momento de registrar la propuesta en el sistema, y por el menú de requisitos podrá consultar las observaciones realizadas a los requisitos del proyecto, con el fin de que sean subsanadas por el proponente.

Notas:

- Se aceptarán, únicamente, los proyectos que se presenten a través del formulario en línea con toda la información solicitada en la presente convocatoria. No se aceptará información o soportes que sean enviados por medio de enlaces o link de descarga.
- No se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, fax, correo electrónico, otro), ni posterior a la fecha y hora límite establecida. Excepto cuando sea solicitado directamente por Colciencias.
- En caso de requerir anexar documentación adicional del proyecto como: tablas, fórmulas, gráficas, anexos, cartas, etc., guárdelos en una sola carpeta y adjúntelas como archivo .ZIP o .RAR (archivo comprimido), en el requisito de “Otros adjuntos”. Si requieren cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado.
- Para remitir toda la documentación relacionada con cada uno de los requisitos, el tamaño máximo de envío es de 3 MB; en caso de requerir información adicional al proyecto, puede utilizar la opción llamada “Otros adjuntos” y contará con un tamaño máximo de 10 MB.

En caso que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío del proyecto o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse el proyecto de forma normal dentro del plazo establecido, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir antes de la fecha de cierre establecida en el Cronograma de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada, **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío. Colciencias por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado, cuando el error sea ocasionado por causas atribuibles a Colciencias, se permitirá el ajuste de los aspectos puntuales del proyecto una vez Colciencias remita respuesta al proponente. En caso de que los ajustes hayan sido realizados y el proyecto no logre ser validado por falta de información la propuesta será excluida de la convocatoria.



9. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro del proyecto, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias.

Quien presente, inscriba o registre el proyecto como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta, declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta y a este proyecto, para suministrar la información a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante Colciencias, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuesta y el proyecto.

Lo anterior de conformidad con la Resolución 0451 del 24 de mayo de 2017 por medio de la cual se adopta la política de protección y tratamiento de datos personales del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias”.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los proyectos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos, se someterán a los siguientes criterios de evaluación de acuerdo con su tipología.

Tipología: Investigación Científica

No.	Criterio	Puntaje máximo
1	Calidad del proyecto	74
2	Impacto potencial del proyecto	20
3	Pertinencia del proyecto	6
Total		100

Tipología: Desarrollo Tecnológico

No.	Criterio	Puntaje máximo
1	Calidad del proyecto	30
2	Impacto potencial del proyecto	20
3	Pertinencia del proyecto	50
Total		100



Tipología: Innovación

No.	Criterio	Puntaje máximo
1	Calidad del proyecto	30
2	Impacto potencial del proyecto	20
3	Pertinencia del proyecto	50
Total		100

Nota: En el proyecto se deberá aportar toda la información necesaria para su evaluación, conforme a lo requerido en el documento “Tipología de Proyectos” aprobado por el CNBT mediante el Acuerdo 17 de 2017 o la norma que lo reglamente o lo sustituya. El desglose de cada uno de los criterios de evaluación, lo podrá consultar en el documento de “Tipología de Proyectos” versión 5.

11. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Los proyectos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos, serán evaluados por Colciencias, teniendo en cuenta los criterios de evaluación descritos en el numeral 10 (Criterios de evaluación).

Toda información proporcionada es de carácter **confidencial** y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés.

Notas:

- Los evaluadores de las propuestas podrán solicitar información adicional a los proponentes en los siguientes casos:
 - ✓ Cuando se requiera información adicional para validar la tipología del proyecto (Investigación científica, Desarrollo tecnológico e Innovación).
 - ✓ Cuando se requiera de información adicional para completar la metodología propuesta (retos y desafíos para enfrentarla) y problema/necesidad que pretende resolver el proyecto.
 - ✓ Cuando se requiera información adicional para determinar y comprender claramente el alcance del estado del arte.
 - ✓ Cuando se presente incoherencia entre la descripción técnica y el presupuesto presentado.
- En los proyectos a calificar para el beneficio consagrado en el artículo 158-1 y 256 E.T., se deberá señalar específicamente la forma de divulgación de resultados en un medio idóneo y de amplia difusión, teniendo en cuenta que no se afecte los requisitos exigidos para la protección de los resultados por propiedad intelectual. El CNBT podrá establecer formas especiales de divulgación para proyectos



específicos de CTel.

- Los proyectos de investigación aprobados como de CTel por Colciencias o en el marco del Sistema General de Regalías, no requerirán evaluación técnica adicional, pero en todo caso deberán inscribirse y revisar el cumplimiento con los demás requisitos necesarios para acceder a los beneficios tributarios.

12. BANCO DE PROYECTOS CALIFICADOS

Las propuestas con puntaje igual o superior a ochenta (80) puntos en la evaluación ingresarán al banco de proyectos calificados. La asignación de cupo se realizará teniendo en cuenta el puntaje de calificación de la propuesta, los criterios de priorización definidos en el Acuerdo 17 de 2017 (Anexo 2) o la norma que lo sustituya y el orden de registro de propuestas. Se asignará el respectivo cupo de deducción y descuento hasta el agotamiento del monto aprobado por el CNBT mediante acuerdo.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de Colciencias (<http://www.colciencias.gov.co>) en las fechas establecidas en el Cronograma.

Para el caso de los proyectos previamente calificados en convocatorias de Colciencias y del Sistema General de Regalías, los mismos no requieren una calificación técnica adicional, pero deberán cumplir con los criterios y condiciones definidos por el CNBT para asignar el respectivo cupo.

Notas:

- La identificación de proyectos en el banco de proyectos calificados se realizará con el código de la propuesta.
- La publicación de los proyectos calificados tiene carácter informativo. Colciencias notificará mediante resolución el cupo asignado, a los representantes legales de las entidades que inscribieron proyectos en la convocatoria, una vez avalada la decisión por parte del CNBT, con lo cual el contribuyente del impuesto de renta queda habilitado para hacer uso del beneficio tributario.
- En caso de no estar de acuerdo con la decisión de Colciencias, el interesado podrá interponer recurso de reposición de conformidad con lo señalado en el Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, una vez notificado el contenido de la respectiva resolución.

13. CRONOGRAMA

La presente convocatoria se rige bajo el siguiente cronograma, de acuerdo con los cortes establecidos para el registro de proyectos.



PRIMER CORTE

ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Inicio primer corte	15 de noviembre de 2019.
Finalización primer corte	14 de febrero de 2020, 4:00 pm.
Periodo de revisión de requisitos primer corte.	Del 17 al 28 de febrero de 2020.
Periodo de subsanación requisitos primer corte.	Del 2 al 4 de marzo 2020.
Publicación del banco de proyectos calificados primer corte.	26 de junio de 2020.

Nota: En caso de que el monto de la inversión de los proyectos aprobados para el primer corte de esta convocatoria supere al cupo disponible para la vigencia 2020 definido mediante Acuerdo, se aplicarán los criterios de priorización definidos en el Acuerdo 17 de 2017 del CNBT o la norma que lo reglamente o lo sustituya y las propuestas registradas en el segundo y tercer corte no serán evaluadas para acceder al beneficio tributario.

SEGUNDO CORTE

ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Inicio segundo corte.	17 de febrero de 2020.
Finalización del segundo corte.	15 de mayo de 2020, 4:00 pm.
Periodo de revisión de requisitos segundo corte.	Del 18 al 29 de mayo de 2020.
Periodo de subsanación requisitos segundo corte.	Del 1 al 3 de junio 2020.
Publicación del banco de proyectos calificados segundo corte.	15 de octubre de 2020.

Nota: En caso de que el monto de la inversión de los proyectos aprobados para el segundo corte de esta convocatoria supere al cupo disponible para la vigencia 2020 definido mediante Acuerdo, se aplicarán los criterios de priorización definidos en el Acuerdo 17 de 2017 del CNBT o la norma que lo reglamente o lo sustituya y las propuestas registradas en el tercer corte no serán evaluadas para acceder al beneficio tributario.



TERCER CORTE

ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Inicio tercer corte.	18 de mayo de 2020.
Finalización del tercer corte.	15 de julio de 2020 5:00 pm.
Periodo de revisión de requisitos tercer corte.	Del 16 al 27 de julio de 2020.
Periodo de subsanación requisitos tercer corte.	Del 29 de julio al 3 de agosto 2020.
Publicación del banco de proyectos calificados tercer corte.	11 de diciembre de 2020.

Nota: En caso de que el monto de la inversión de los proyectos aprobados para el tercer corte de esta convocatoria supere al cupo disponible para la vigencia 2020 definido mediante Acuerdo, se aplicarán los criterios de priorización definidos en el Acuerdo 17 de 2017 del CNBT o la norma que lo reglamente o lo sustituya.

En el periodo de revisión de requisitos, Colciencias verificará que los documentos adjuntos presentan la información requerida de forma consistente; Colciencias reportará en el SIGP las inconsistencias en la información, de modo tal que el proponente pueda ajustarla a través del aplicativo durante el período establecido en el Cronograma. La etapa denominada periodo de subsanación de requisitos no exime de responsabilidad a los interesados en esta convocatoria, de la consulta permanente de la información, a fin de entregar la propuesta completa. Los beneficios otorgados por Colciencias para facilitar la presentación de las propuestas, no desplazan la responsabilidad de los aspirantes, de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados o seleccionados en esta convocatoria.

- Las propuestas que se presenten por fuera de las fechas y horas estipuladas se entenderán como extemporáneas y por lo tanto no serán evaluadas.

14. MODIFICACIONES

Colciencias podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de Colciencias, Micrositio Calidad), esto es por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles a Colciencias y por necesidad de la entidad acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.



15. PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos se registrará de acuerdo con la normatividad vigente aplicable al caso.

Sin embargo, lo establecido en el artículo 169 de la Ley 1955 de 2019 - Plan Nacional de Desarrollo: “DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL SOBRE RESULTADOS DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES FINANCIADOS CON RECURSOS PÚBLICOS” no aplica para la presente convocatoria.

16. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

17. ANEXOS

- Anexo 1: Antecedentes de la convocatoria.
- Anexo 2: Acuerdo 17 de 2017 del CNBT.
- Anexo 3: Documento de tipología de proyectos calificados como de carácter científico, tecnológico o de innovación, versión 5.
- Anexo 4: Acuerdo 19 de 2018 del CNBT.
- Anexo 5: Carta de presentación, aval y aceptación de compromisos.
- Anexo 6: Acuerdo 21 de 2018 del CNBT.
- Anexo 7: Resolución 0492 de 2018.

18. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y el acceso al beneficio tributario. Una vez presentado el proyecto no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos es antes del cierre de la convocatoria.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, Colciencias podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.



19. MAYOR INFORMACIÓN

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS -

Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8, Piso 2, Bogotá D.C.

<http://www.colciencias.gov.co>

Atención al Ciudadano

Teléfono: (+57 - 1) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.
(jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto “Convocatoria beneficio tributarios – 2020.”

SONIA MONROY VARELA
Subdirectora General

Vo Bo. Johan Sebastián Eslava Garzón - Director Técnico
Vo Bo. Oscar Jairo Fonseca Fonseca – Secretario General